



PROSPECTO

Fondo de inversión
INNOVACIÓN
BAC CREDOMATIC
no diversificado

BAC San José,
Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

Autorizado por la Superintendencia General de Valores, según resolución SGV-R-3301 del 13 de diciembre del 2017.

Prospecto modificado agosto del 2018

“El representante legal de **BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.**, asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual han emitido una declaración en donde se indica que la información contenida en el prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa”.

“La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.”

“Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.”

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO: | 4 |
| 2. TIPO DE FONDO: | 4 |
| 3. POLÍTICA DE INVERSIÓN: | 4 |
| 4. RIESGOS DEL FONDO: | 7 |
| 5. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO: | 14 |
| 6. REGLAS PARA SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES:..... | 16 |
| 7. COMISIONES Y COSTOS:..... | 18 |
| 8. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS: | 18 |
| 9. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO: | 19 |

1. Descripción del Fondo:

- Este Fondo está dirigido a aquellos inversionistas físicos o jurídicos cuyo perfil de inversionista es moderado, que deseen manejar su inversión en un plazo no menor de 3 años, que es el plazo de permanencia recomendado.
- Son clientes cuyo objetivo de inversión es obtener equilibrio entre rentabilidad y crecimiento del capital, por lo que admite una exposición moderada al riesgo.
- Poseen la capacidad para asumir pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones.
- Conscientes que podrían permanecer en el Fondo plazos superiores al de permanencia recomendado, si los resultados a esa fecha no son los que esperaba.
- Con conocimientos y experiencia previa en el mercado de valores.
- No requieren de liquidez inmediata, ni ingresos periódicos.

El rendimiento que obtendrá el inversionista estará en función del valor de la participación al momento de invertir en el Fondo, contrastado contra el valor de la participación al realizar su redención.

2. Tipo de fondo:

| 2.1. Tipo de fondo | | | |
|--|------------------|---|---------------------------------|
| Por su naturaleza | Abierto | Por su objetivo | Crecimiento |
| Por su diversificación | No diversificado | Por el mercado en el que invierte | No es especializado por mercado |
| Moneda para la suscripción de o reembolso de participaciones | | Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica | |
| Por la especialización de su cartera | | No es especializado en la cartera | |

| 2.2. Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo | |
|---|--|
| Nombre del Gestor del fondo | Ronald Rojas Valverde |
| Política de retribución al gestor del fondo | El Fondo no asume la retribución del gestor del portafolio |
| Entidad de Custodia | Banco BAC San José, S.A. |
| Agente de pago | Banco BAC San José, S.A. |
| Calificación de riesgo | En un plazo máximo de doce meses contados a partir de la carta de cumplimiento de requisitos de autorización emitida por la Superintendencia General de Valores, deberá ser publicada la primera calificación del Fondo. |
| Número de Cédula como contribuyente | 3-110-xxxxxx |

3. Política de Inversión:

| 3.1. Política de inversión de activos financieros | | |
|--|--|--------------------------------|
| Moneda de los valores en que está invertido el fondo | Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, colones costarricenses, euros y yenes | |
| Tipos de valores | Detalle | Porcentaje máximo de inversión |
| | Efectivo | 100% |
| | Valores de deuda | 80% |

| | | | |
|---|------|--|---------------------------------------|
| | | Valores accionarios | 00% |
| | | Participación de fondos de inversión | 75% |
| | | Productos estructurados | N/A |
| | | Valores de procesos de titularización | N/A |
| Países y / o sectores económicos | | País y/o sector | Porcentaje máximo de inversión |
| | | Mercado nacional y países miembros del IOSCO | 100% |
| | | Sector Público y Privado | 100% |
| Concentración máxima en un solo emisor | | <p>Hacienda, BCCR: 100.00% Emisor local financiero con patrimonio ≥ \$200M y CAMEL (estado normal) : 25.00% Emisor local con calificación ≥ scrA (SCR Riesgo) / A cri (Fitch) : 25.00% Emisor local con calificación ≥ scrBBB (SCR Riesgo) / BBB cri (Fitch) : 12.50% Emisor Intl con calificación ≥ BBB- (S&P) / ≥ Baa3 (Moody's) / BBB- (Fitch) : 25.00% Emisor Intl con calificación ≥ BB- (S&P) / ≥ Ba3+ (Moody's) / BB- (Fitch) : 15.00% Emisor Intl con calificación ≥ B+ (S&P) / B1 (Moody's) / B+ (Fitch) : 10.00% FONDOS DE INVERSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo de Inversión Local (excluyendo los fondos BAC San José SFI) : 20.00% Fondo de Inversión Local BAC San José SFI : 75.00% Fondo de Inversión Internacional : 20.00% ETF : 20.00% | |
| Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo | 38% | Concentración máxima en valores extranjeros | 100% |
| Concentración máxima en una emisión | 100% | Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda Mercado nacional Emisor local con calificación ≥ scrBBB (SCR Riesgo) / BBB cri (Fitch) Países miembros del IOSCO Emisor Intl con calificación ≥ B+ (S&P) / B1 (Moody's) / B+ (Fitch) | |

| | |
|---|---|
| <p>Otras Políticas de inversión</p> | <p>El Fondo administrará como máximo de concentración en efectivo un 35%. Sin embargo, el Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Lo anterior se realizaría ya sea producto de un deterioro generalizado del valor de los activos que conforman el portafolio o por un cambio en la composición del portafolio del fondo por condiciones de mercado. Esta concentración de efectivo se mantendría en plazos pequeños, hasta que se normalicen las condiciones de mercado.</p> <p>El Fondo puede realizar operaciones de reporto como comprador a plazo, hasta el 10% del valor de sus activos. También podrá obtener créditos de instituciones e intermediarios financieros no bancarios, tanto locales como internacionales, con el fin de hacerle frente a períodos de iliquidez temporal, hasta un 10% del activo del Fondo, siempre y cuando el plazo no sea superior a tres meses.</p> <p>Las condiciones requeridas para la inversión en fondos extranjeros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar autorizado para realizar oferta pública de valores por un órgano regulador que sea miembro de IOSCO. • En el caso de fondos financieros, cumplir con las mismas reglas de endeudamiento y diversificación establecidas para los fondos registrados en Estados Unidos, fondos "armonizados", de acuerdo con la definición que de éstos hacen las directivas dictadas por la Unión Europea, o fondos costarricenses, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. • En el caso de fondos inmobiliarios: los fondos autorizados en Estados Unidos, España, México, Colombia, Chile, Canadá, Brasil, Inglaterra, Francia, Holanda, Australia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Suiza, Portugal, Japón y Hong Kong. • Contar con un gestor o administrador con una experiencia mínima de tres años en administración de portafolios. • Contar con una entidad de custodia independiente del administrador. • Contar con un plazo mínimo de operación de un año para el fondo de inversión, y que el patrimonio del fondo sea al menos de veinte (20) millones de dólares de los Estados Unidos de América o equivalente en otra moneda. |
| <p>Niveles máximos de endeudamiento del fondo</p> | <p>10% de los activos totales del Fondo, incluyendo operaciones de reporto como comprador a plazo. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente podrá elevar el porcentaje hasta un máximo de 30% de los activos totales del fondo.</p> |
| <p>Moneda de contratación de las deudas del fondo</p> | <p>El Fondo podrá contratar deudas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica</p> |

| <p>Disposiciones Operativas</p> | |
|---|---|
| <p>Lineamientos para la administración y control de la liquidez</p> | <p>Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (V) se definirá como</p> $V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}$ |

donde $X_i = \ln(AN_t - AN_{t-1})$; siendo AN_t el saldo de los activos netos del día t y AN_{t-1} el del día anterior.

El coeficiente (CL) será el resultado de la volatilidad (V) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de $Z = 1.64$. En suma, tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a $CL = V * 1.64$

Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado diariamente.

El coeficiente de liquidez mantendrá:

- a. Efectivo.
- b. Títulos estandarizados del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- c. Títulos estandarizados del sector privado calificados como Triple A o equivalente por alguna de las calificadoras nacionales cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- d. Reportos a 7 días hábiles siempre y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda.
- e. Para los fondos del mercado de dinero y los fondos corto plazo, títulos valores individuales emitidos por los bancos sujetos a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- f. Mercado de liquidez con reporto a un día hábil y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda.
- g. En el caso de que el fondo lo permita, las inversiones en las letras del tesoro de los Estados Unidos cuyo plazo de vencimiento o remanente no superen los 180 días.

4. Riesgos del fondo:

Señor Inversionista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

| 4.1. Tipos de Riesgos | |
|-----------------------|-------------|
| Tipo | Descripción |
| | |

| | |
|---|---|
| <p>Riesgo de tasa de interés y de precio</p> | <p>El título de participación está propenso a cambios en su valor como consecuencia de las variaciones en el valor de mercado de los títulos en que se tiene invertida la cartera, los cuales, surgen principalmente por su relación inversa con las tasas de interés (que se puede definir como "el riesgo de tasa de interés") y a situaciones económicas imprevisibles derivadas de políticas establecidas por el gobierno de turno.</p> <p>Cuando se invierte en fondos de inversión de renta fija y variable, existe el riesgo que, durante alzas en tasas de interés del mercado, el fondo se afecte ya que precio de los títulos valores que conforman el portafolio de esos fondos baja, lo que afecta negativamente la rentabilidad del inversionista.</p> |
| <p>Riesgo de liquidez</p> | <p>El Fondo al ser un fondo de inversión abierto se constituye en la única fuente de liquidez, este riesgo de liquidez está asociado a que las participaciones del Fondo no puedan ser retiradas en el momento en que el inversionista lo desea y tenga que esperar un tiempo para obtener el reembolso. Esto sucede por estar sujeto a la posición de liquidez que tenga la cartera del Fondo, es decir, a la facilidad o no en que los activos del Fondo puedan ser convertidos en dinero en efectivo.</p> <p>Una afectación en el valor de las inversiones que tiene el fondo, está directamente asociado al valor del activo neto, lo que implica afectaciones negativas para el inversionista.</p> |
| <p>Riesgos de crédito o no pago</p> | <p>Es el riesgo al que está expuesto el Fondo en caso de que alguno de los títulos valores (principal y/o intereses) o los fondos en los que invierte, incumpla sus pagos. Si se presentara el caso, el efecto sobre el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrían ver reducido parte del capital invertido. Si esto sucediese y las negociaciones de esos valores se suspendiera, el Fondo de manera proporcional asumirá la pérdida total resultante, afectando el valor del activo en el período que ocurra, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad número 39.</p> |
| <p>Riesgos cambiarios</p> | <p>Es el riesgo que existe ante variaciones en el tipo de cambio, producto de decisiones tomadas por las autoridades reguladoras de la política monetaria de un país, o por efecto de oferta y demanda de la moneda. El inversionista del Fondo podría sufrir pérdidas por esas variaciones ya que el Fondo tiene discrecionalidad para invertir tanto en títulos valores y participaciones de fondos de diferentes monedas. Estas inversiones se convierten al tipo de cambio vigente, de tal forma que, si éste varía de forma adversa, daría como resultado un monto menor de inversión y, por consiguiente, el rendimiento final para el inversionista se vería afectado negativamente.</p> |
| <p>Riesgos de las operaciones de reporto</p> | <p>Un incumplimiento del comprador a plazo de la operación de reporto, genera un proceso de liquidación del subyacente en garantía de la operación. Por la incertidumbre de las condiciones de mercado al momento de suceder el incumplimiento, podría generar una diferencia negativa para el Fondo, entre el valor original de la operación a plazo y el valor resultante de la venta del subyacente. Si esto sucediese, afectará negativamente el valor del Fondo y, por consiguiente, una disminución en el rendimiento para el inversionista.</p> <p>Para el caso en que las operaciones fueran como comprador a plazo (deudor), la liquidez de la cartera se podría ver afectada ante fluctuaciones en el precio de mercado de los subyacentes dados en garantía, ya que generarían incrementos en el margen.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Riesgos Operativos</p> | <p>Corresponde al riesgo relacionado cuando en los procesos operativos realizados por la sociedad administradora, puedan existir diferencias entre lo que debió ser y lo que realmente es. Estas diferencias pueden darse ante la falta de experiencia del personal, desfalcos u omisiones, producto de errores humanos o con la intención de cometerlos. Los mismos podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del Fondo y, por ende, un menor rendimiento para el inversionista. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo que debe considerarse.</p> |
| <p>Riesgos legales</p> | <p>Es el riesgo que se presenta ante la posibilidad de una interpretación de los contratos diferente a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos para adaptarse a la nueva regulación. Cambios en la regulación, podrían ser: Ley Reguladora del Mercado de Valores, Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, normativa aplicable a fondos de inversión y régimen fiscal. Adicionalmente este riesgo incluye la eventualidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones de política monetaria que afectan la cartera del fondo de inversión y esto implique cambios en la regulación vigente. Otro riesgo legal es el posible cambio en las legislaciones extranjeras en que invierte el Fondo, que pueden llegar a afectar el trasiego de recursos entre esos países y el Fondo.</p> <p>Lo anterior afectaría el valor del portafolio del Fondo, y, por consiguiente, el rendimiento final para el inversionista.</p> |
| <p>Riesgo por desinscripción del fondo de inversión</p> | <p>El Fondo podrá ser desinscrito o liquidado por una decisión de la sociedad administradora o bien, si no logra cumplir con el mínimo de inversionistas necesarios por reglamento por más de seis meses calendario. También si no entra en operación en los nueve meses posteriores contados a partir de la fecha de recibido de la carta de cumplimiento de requisitos finales para la inscripción.</p> <p>La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar en el fondo en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado o si se incumpliere el plazo de inversión establecido en este prospecto. En el caso anterior la SUGEVAL de oficio, intervendrá administrativamente a la sociedad administradora o si lo considerase oportuno traspasará temporalmente la administración del Fondo a otra sociedad administradora. La liquidación del Fondo y venta de la cartera activa del mismo, podría ocasionar que el monto a pagar a los inversionistas, una vez deducidos los pasivos del Fondo, sea menor al monto de inversión, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida. También está el efecto sobre el horizonte de inversión propuesto al inversionista, donde una vez liquidado el producto de las inversiones del cliente, éste se verá obligado a buscar otras alternativas de inversión, que pudieran estar en condiciones peores o mejores que las que ofrecía el Fondo.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Riesgo de sustitución de la sociedad administradora</p> | <p>El Superintendente puede acordar la sustitución de una sociedad administradora, por medio de resolución motivada, cuando concurra alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La cancelación de la autorización de la sociedad administradora para operar fondos de inversión o un fondo específico. b. La quiebra o disolución de la sociedad administradora. c. La intervención de la sociedad administradora. d. El incumplimiento por parte de la sociedad administradora de los plazos de redención de participaciones o de las políticas establecidas en el prospecto, cuando se demuestre que la gestión del fondo por parte de la sociedad administradora ha ocasionado daños de difícil o imposible reparación a los inversionistas. <p>Durante el trámite de un proceso de sustitución, los inversionistas pueden someter a consideración de la Superintendencia el acuerdo de la reunión de inversionistas mediante la cual se designe a una nueva sociedad administradora o se acuerde la desinscripción del fondo. Para efectos de la sustitución se debe cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. La convocatoria a los inversionistas de los fondos de inversión puede ser realizada por la Superintendencia General de Valores, con cargo a la sociedad administradora que se sustituye.</p> <p>La nueva sociedad administradora podría utilizar una forma de gestión que afecte positiva o negativamente el desempeño de la cartera de inversiones del Fondo, con el consecuente efecto directo en el rendimiento para el inversionista.</p> |
| <p>Riesgo de no diversificación</p> | <p>Por sus características de ser un fondo no diversificado, ante situaciones de mercado que afecte algún emisor en particular que esté dentro del portafolio de inversiones, tiene una mayor susceptibilidad en el valor del Fondo.</p> |
| <p>Riesgo por volatilidad de precios</p> | <p>Los valores en los que invierte el Fondo deben de ser valorados diariamente para reflejar su valor real de mercado. Ese valor es afectado por la oferta y demanda en los mercados en que se negocia el valor. Esas variaciones de valor se conocen como volatilidad de precios. Pueden ser positivas o negativas, es decir, hacen crecer o disminuir el valor del portafolio, lo que tiene una incidencia directa en el rendimiento que un inversionista tenga en el fondo. Si un inversionista hace retiros parciales o totales en un momento en que los precios de los valores están a la baja, es decir, con volatilidad de precios negativa, éste puede realizar una pérdida en sus inversiones.</p> |
| <p>Riesgo por rendimientos variables</p> | <p>Ni la sociedad administradora ni el Fondo garantizan el principal ni los rendimientos del inversionista, ya que esos rendimientos dependen del portafolio de títulos valores del Fondo, los cuales varían diariamente como consecuencia de la oferta y demanda de los mismos.</p> |
| <p>Riesgo de custodia</p> | <p>Es el riesgo que el custodio actúe en forma descuidada, incurra en un fraude, tenga errores operativos o pueda ser declarado insolvente. Esto podría afectar el valor del Fondo al comprometer la accesibilidad de sus activos, generando una pérdida para los inversionistas.</p> |
| <p>Riesgo de concentración de inversionistas</p> | <p>Resulta cuando clientes invierten en altas proporciones, lo cual puede afectar el valor del portafolio cuando éstos hagan sus retiros. Se podrían realizar transacciones de venta de títulos valores en condiciones desfavorables, para cubrir las salidas de estos clientes. Esto puede incidir en una afectación del rendimiento para el resto de los inversionistas, porque el valor de la participación bajaría.</p> |
| <p>Riesgo de reinversión</p> | <p>Resulta cuando el capital de un título valor es reembolsado anticipadamente, pero el Fondo queda sin poder encontrar un título valor similar con una rentabilidad igualmente atractiva. Esto puede tener una incidencia negativa en el valor de participación del Fondo, por lo tanto, un menor rendimiento para el inversionista.</p> |

| | |
|--|--|
| Riesgo por moneda de redención | Según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, las obligaciones en moneda extranjera podrán ser pagadas a opción del deudor, en colones computados según el valor comercial efectivo que, a la fecha del pago, tuviera la moneda extranjera. Esto tendría un efecto de diferencial cambiario que podría llegar a afectar positiva o negativamente el valor del Fondo, y, por consiguiente, el rendimiento al inversionista. |
| Riesgo por la administración de efectivo | Relacionado con que el custodio del efectivo y la gestión del mismo, por alguna razón imputable al custodio, deposite el efectivo en entidades que puedan llegar a cometer desfalcos, cesación de pagos o se declaren en quiebra, afectando la posibilidad del Fondo por recuperar ese efectivo, causando una pérdida en el valor del Fondo y para el inversionista. |
| Riesgo sistemático | Este riesgo está presente en todo tipo de inversiones. Es el riesgo que no depende de las características individuales de un título valor, sino de otros factores como la coyuntura económica general del país que inciden sobre el comportamiento de los precios en el mercado de valores. Se le denomina como "no diversificable", ya que no será posible eliminarlo mediante la diversificación. |
| Riesgo que el objetivo de inversión del fondo no se logre | Resulta cuando los inversionistas no respetan el plazo de inversión recomendado, al no existir comisiones de entrada ni de salida. La administración de la cartera de inversiones del Fondo se vería afectada por salidas inesperadas de clientes, al tener que vender valores para cubrir el pago de esas redenciones. Esto tendría un efecto directo en el rendimiento de los inversionistas ya que el valor de participación del Fondo tendería a bajar y, por consiguiente, el valor de las participaciones de los inversionistas. |

Otros riesgos

Riesgo de Inflación: Es el riesgo que existe si la inflación es elevada, la cual ejerce presión en las tasas de interés de todos los emisores públicos y privados, lo que incide en un riesgo de insolvencia para aquellos emisores que deben pagar altas sumas por intereses de sus captaciones. Adicionalmente este riesgo está asociado con la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo, el cual se vería reducido ante una aceleración en el proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte el Fondo.

Riesgo país: Es un concepto estadístico que mide la confianza que despierta un país en los mercados financieros internacionales como oportunidad de inversión de mediano y largo plazo, o bien, también se conoce como riesgo soberano que refleja la habilidad y disposición de un gobierno para pagar en forma oportuna la deuda contraída. En términos generales, el análisis de riesgo soberano se conforma de la evaluación de dos grupos de factores:

Variables de riesgo político y social: La forma de gobierno y adaptabilidad de las instituciones políticas, grado de participación ciudadana en los procesos políticos, grado de centralización en la toma de decisiones, características de los grupos políticos mayoritarios, sucesión de liderazgo y liderazgo político, grado de consenso respecto a objetivos de política económica, integración con mercados internacionales, riesgos de seguridad, internos y externos, crecimiento y densidad de la población, nivel de alfabetización, nivel de integración de la economía a la economía mundial, distribución del ingreso y de la riqueza, etc.

Variables de riesgo económico: El nivel de desarrollo, disponibilidad de recursos naturales, tasa y composición del crecimiento económico, participación de la economía formal e informal, grado de diversificación de la economía, tamaño y composición del ahorro y la inversión, patrón de crecimiento económico, balance presupuestario del gobierno, competitividad tributaria, flexibilidad de la política fiscal, presión del gasto, activos del Estado, estructura de la deuda pública, pasivos en pensiones, tendencia inflacionaria, política cambiaria, tamaño de la deuda externa, madurez de la deuda, estructura de la balanza de pagos, etc.

El riesgo país se da con la situación política y económica de los países, los cuales escapan al control del administrador y pueden ejercer cambios significativos en el valor o rendimiento de ese país, por ejemplo: ante una declaratoria de mora de la deuda de un país, los precios de los títulos valores de ese país

sufrirán un descenso producto de la nueva condición que refleja. O ante situaciones que no logren la estabilidad económica (procesos inflacionarios), pueden ocasionar fuertes impactos sobre el sistema financiero y por ende en el precio de los títulos valores.

También puede tener una incidencia en la custodia de los valores si la entidad encargada de dar ese servicio, llegase a inmovilizar por tiempo indefinido valores que componen parte del portafolio del Fondo, impidiendo hacer uso de los mismos, con su consecuente efecto negativo en el valor del Fondo.

Riesgo tasa impositiva: Es el riesgo que puede enfrentar el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los fondos de inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Riesgo de administración de cartera: Corresponde al riesgo relacionado en la gestión de administración de carteras, comprendiendo ésta los procesos operativos, y de toma de decisiones de inversión. La mala ejecución de un proceso o una mala decisión puede provocar pérdidas en el Fondo.

Riesgo por la concentración de valores: Se refiere a la concentración de la cartera de valores de un fondo en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y, por tanto, el valor de la participación del Fondo.

Riesgo por inversiones en valores extranjeros: Se refiere al riesgo ocasionado por el factor de incertidumbre que introducen elementos como coyunturas políticas, cambios en marco normativo o en la situación económica del país en el que se mantienen inversiones, en el tanto que podrían conducir a incumplimientos en el pago o a cambios bruscos en los precios de los valores. Además, es necesario considerar que se podrían encontrar sistemas de liquidación y custodia de países con regulaciones poco desarrolladas en esas áreas. Estas posibles situaciones, afectarían el valor del portafolio del Fondo, reduciendo su valor y, por consiguiente, una afectación del rendimiento final para el inversionista.

Riesgo por la administración del efectivo: Es el riesgo que se presenta si el custodio del efectivo, deposite recursos del Fondo en una entidad que se pueda ver afectada por quiebra, cesación de pagos o desfalcos, lo cual causaría un deterioro en el portafolio del Fondo y, por consiguiente, en el rendimiento final para el inversionista.

Riesgo por procesos judiciales y administrativos: Corresponde al riesgo de que procesos judiciales o administrativos actuales o futuros en contra de la sociedad administradora, comprometan la continuidad de su operación, por lo que se deba incurrir en un proceso de sustitución de la sociedad. En caso de sustitución, los inversionistas podrían pasar un período en el cual no podrían realizar liquidaciones de sus inversiones, mientras la SUGEVAL asigna a la sociedad sustituta para administrar el Fondo.

Riesgo por gestión de la sociedad administradora: Corresponde al riesgo de la gestión de la sociedad administradora, medida en términos de su experiencia, sus recursos profesionales, su organización, su definición de responsabilidades y cargos, sus sistemas de apoyo y de administración, sea la adecuada para la toma de decisiones de inversiones del fondo. Para la gestión internacional el Fondo selecciona administradores de fondos de inversión de empresas de reconocido prestigio a nivel internacional, sin embargo al estar adquiriendo instrumentos gestionados por ellos, el Fondo y con él los inversionistas, asumen de forma directa el riesgo operacional asociado a estas empresas y a sus productos.

Riesgo Tecnológico: El Fondo utiliza una plataforma de información sobre la cual se realizan los registros electrónicos de las transacciones, el riesgo tecnológico está asociado a que se puedan dar eventos en los sistemas informáticos y que la plataforma mencionada quede fuera de servicio, se presenten errores de información, se presenten atrasos en la disponibilidad de la información, entre otros.

Riesgo por uso de mecanismo de cobertura: El Fondo podría estar expuesto al riesgo por el uso de

mecanismos de cobertura o productos derivados que podrían utilizar los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo y sobre el cual este no tiene control. Por lo tanto, podrían darse pérdidas asociadas indirectamente al uso de estos instrumentos, reflejadas en el valor de participación del Fondo, por consiguiente, afectar el rendimiento final del inversionista.

4.2. Administración de los riesgos

La Sociedad Administradora ha implementado procesos, parámetros y estrategias que ayudan a controlar y mitigar los riesgos del Fondo.

La vigilancia de la cartera del Fondo, además de ser monitoreada en el Comité de Inversiones y el Comité Integral de Riesgos creados con el fin de velar por el desempeño adecuado del Fondo, cuenta con una certificación en ISO 9001-2015, lo cual hace que sus procesos cumplan con estándares de calidad que son monitoreados regularmente y ayudan a mitigar los riesgos.

Para mitigar riesgos operativos, el riesgo de la gestión de la sociedad administradora, riesgo por procesos judiciales y administrativos, riesgos legales, riesgo por la desinscripción del fondo, riesgo por la sustitución de la sociedad administradora, BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión cuenta con una Política para la Administración de Riesgos Operativos, la cual fue aprobada por la Junta Directiva y su marco general sigue cuatro principios administrativos centrales:

- i. Propiedad descentralizada de los riesgos con responsabilidad de cada unidad funcional y responsabilidad final de la alta gerencia.
- ii. Coordinación, apoyo y seguimiento general por parte Departamento de Gestión de Riesgos Operativos.
- iii. Supervisión independiente del Comité de Riesgos Operativos, con la participación de directores.
- iv. Evaluación independiente de la Auditoría.

Para la administración del riesgo de tasa de interés y de precio, riesgo volatilidad de precios, riesgo de la administración de la cartera, así como riesgo cambiario, se procurará la protección de la cartera administrada de efectos indeseables debido a cambios en las tasas de interés, precio de los valores y el tipo de cambio, a través de un continuo seguimiento a las condiciones de mercado y sus perspectivas, y ajustando los niveles de duración y descalce cambiario según se considere conveniente. Adicionalmente para el riesgo cambiario, el Fondo podrá invertir en valores de diferente moneda, pero convertidos a una base común en este caso el dólar estadounidense. La administración tomará las decisiones de compra de valores cuyo rendimiento financiero sea atractivo, considerando cambios en la paridad del colón con respecto al dólar, sujetos a un límite establecido por el comité de inversiones.

El Fondo presenta un riesgo por rendimientos variables debido a que los rendimientos que generan las participaciones que componen la cartera están en constante cambio por lo que ni el Fondo ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas, del producto que genere la cartera.

Para mitigar el riesgo de liquidez se aplicará la metodología para el cálculo del coeficiente de liquidez, la cual brinda límites que se deben cumplir diariamente y a los cuales se les da seguimiento con la misma frecuencia.

Para mitigar el riesgo de crédito o no pago se aplica la gestión de un portafolio que invierte en instrumentos con una adecuada calificación de riesgo y con contrapartes autorizadas por el Comité de Inversiones.

Para administrar el riesgo de operaciones de reporto se han establecido políticas internas que, en

función del apetito de riesgo, definen contrapartes y valores subyacentes autorizados. Dichas políticas son monitoreadas periódicamente para validar su cumplimiento.

Cabe mencionar que existen riesgos que se denominan riesgo sistemático o no diversificables, entre ellos el riesgo de tasa impositiva, riesgo país, riesgo de inflación, riesgo por moneda de redención, sobre los cuales la administración del fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Sin embargo, se realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permiten fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que puede prevalecer en determinado momento.

Para la administración del riesgo de custodio y riesgo por la administración del efectivo, la administración utiliza custodios debidamente registrados para ese fin, cuyas funciones operativas y controles internos son monitoreadas y evaluadas periódicamente bajo matrices de riesgos operativos.

Para la administración de los riesgos de concentración de valores, se monitorea el comportamiento de los sectores económicos en que invierte el fondo, la zona geográfica en donde se negocian los valores, el tipo de moneda en que se invierte, así como la concentración de valores de un solo grupo de interés económico.

Para la administración del riesgo por inversiones en valores extranjeros y el riesgo por uso de mecanismo de cobertura, el fondo mantiene porcentajes mínimos o máximos previamente definidos para los emisores de los títulos o valores de la cartera activa. Adicionalmente, para la administración de riesgo de reinversión, se monitorea la cartera para ajustarla a las oportunidades de mercado que sean favorables a los inversionistas del fondo de inversión.

Sobre el riesgo que el objetivo de inversión del fondo no se logre, y el riesgo de concentración de inversionistas, la administración los mitiga mediante lo estipulado en el apartado "Plazo para el reembolso de las participaciones" en este Prospecto. Se crean escenarios para el reembolso de las participaciones si dichos reembolsos superan los porcentajes estipulados en ese apartado.

Sobre el riesgo de no diversificación, la política de inversión de este Fondo busca un balance entre los emisores, locales e internacionales, que procuren minimizar este tipo de riesgo.

Con relación al riesgo tecnológico, el Grupo Financiero BAC Credomatic tiene en operación un Comité de Continuidad de Negocios corporativo, que busca mitigar los efectos derivados de problemas tecnológicos, con miras a tener el más alto nivel de servicio.

5. De los Títulos de participación del Fondo:

| 5.1. Valores de participación | |
|--|---|
| Características | Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas. |
| Forma de representación | Las participaciones de cada inversionista son a la orden, sin vencimiento. No existe emisión física, sino que BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión lleva un registro electrónico. |
| Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularización de las participaciones | BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. |

| | |
|---|--|
| <p>Valor Nominal de la participación</p> | <p>El valor nominal unitario de cada participación es de \$1 (un dólar estadounidense)</p> |
| <p>Cálculo del valor de la participación</p> | <p>El Fondo calculará diariamente el precio de la participación. El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del Fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.</p> <p>Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con las Normas de Contabilidad y el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros definidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.</p> <p>La suscripción de participaciones se hará con la verificación de que se tendrá por efectuada cuando estén acreditados los recursos en las cuentas corrientes de los fondos de inversión.</p> <p>El precio que registrará para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte definida en este prospecto, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación. Las solicitudes de suscripciones que se hagan después de la hora de corte y aquellas que habiéndose recibido la solicitud antes de la hora de corte, pero cuyos recursos no se acrediten ese mismo día, se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente. Para las redenciones, el precio que se utilizará será el que se determine el día anterior a la fecha de liquidación. En ambos casos, el precio se calcula sin perjuicio de las comisiones de entrada y salida establecidas en el prospecto del Fondo.</p> |
| <p>Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo</p> | <p>La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo consiste en una valoración a precios de mercado.</p> <p>Para el Fondo implica la estimación del precio de realización de las participaciones en las que invierte, registrándose diariamente las plusvalías o minusvalías que afectan el valor de las participaciones.</p> <p>Esta metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores o de la situación empresarial del emisor. Las ganancias y pérdidas de la tenencia de las participaciones se contabilizan diariamente, en comparación con el precio anterior. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste.</p> <p>La metodología seleccionada es: Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica inscrita por Proveedor Integral de Precios PIPCA, S.A. quien ha sido la entidad contratada para el suministro de precios. La metodología se encuentra disponible en las oficinas de BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A y en la SUGEVAL.</p> |
| <p>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo</p> | <p>El Fondo calculará diariamente el precio de las participaciones.</p> |

5.2. Series

| | |
|--------------------------|---|
| <p>No seriado</p> | <p>El Fondo no es seriado. Existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independientemente del monto de la inversión.</p> |
|--------------------------|---|

6. Reglas para suscripción y reembolso de participaciones:

| 6.1. Suscripción y reembolso de participaciones | |
|---|--|
| Monto mínimo de inversión | \$50.00 (cincuenta dólares) |
| Monto mínimo de retiro | \$10.00 (diez dólares) |
| Monto mínimo de aportes adicionales | \$10.00 (diez dólares) |
| Saldo mínimo | \$50.00 (cincuenta dólares) |
| Hora de corte para trámite de suscripción y reembolso | <p>La hora de corte establecida es la 1.15 p.m., tanto para la solicitud de suscripciones como de liquidaciones de participaciones. Las solicitudes que ingresen antes de esta hora inclusive, se considerarán en firme. Las solicitudes recibidas posterior a la hora indicada anteriormente se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente. En caso de que la Bolsa Nacional de Valores cambie el horario de negociación para una sesión en particular, El Fondo podrá ajustarse a ese horario, aplicando el cambio para todos los inversionistas. El Fondo podrá definir una hora de corte diferente tanto para las suscripciones como para los reembolsos, para esto se comunicará al menos 10 días hábiles antes de su aplicación a través de Hecho Relevante.</p> |
| Trámite de suscripciones y reembolsos | <p>Las solicitudes de inversión o redención deberán ser enviadas antes de la hora de corte. El precio asignado para el reembolso será el que se determine al día anterior de la fecha de liquidación. El precio para las suscripciones que se hagan antes de la hora de corte, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación.</p> <p>Para inversiones en efectivo se aplicará el precio del día en que el cliente ingrese, para las que no sean en efectivo, el precio del día en que el Fondo pueda hacer buen cobro del medio de pago.</p> <p>Todo trámite de suscripción o reembolso se atenderá por orden de presentación.</p> <p>Para efectos de las instrucciones que no se hagan por la Banca en Línea o aplicaciones móviles, las mismas pueden ser de manera escrita (correo electrónico, vía fax o documento físico), o telefónica pero siempre deberá tener un respaldo evidente de la solicitud de suscripción o redención.</p> |
| Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos | <ul style="list-style-type: none"> • BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión / BAC San José Puesto de Bolsa, teléfono 2502-8900, Fax 2201-6041 • Banco BAC San José teléfono 2295-9595, Fax 2222-7103 • Banca en Línea del banco BAC San José: www.baccredomatic.com Para utilizar el canal de la Banca en Línea, deberá contactar a su asesor o asistente, para completar la información necesaria que le permita realizar transacciones por esa vía. • Banca Móvil: AppStore y Google Play |
| Plazo para el reembolso de las participaciones | <p>El reembolso se podrá disponer a partir del día siguiente hábil a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la solicitud en firme.</p> <p>Las solicitudes deben atenderse por orden de presentación.</p> <p>Las solicitudes de reembolso que superen el 10% del activo neto, o cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales exceda el 25% de activo neto, pueden ser liquidadas en un plazo máximo de 20 días naturales (el activo neto del Fondo será el vigente al día en que inicia el cálculo de los 20 días naturales).</p> <p>La forma en que se realizarán los reembolsos bajo estos escenarios es el</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se podrán realizar reembolsos diarios que no superen el 10% del activo neto vigente del Fondo, mediante distribución según orden de presentación para los reembolsos solicitados. • De quedar saldos pendientes de reembolsar, estos se acumularán para el día siguiente de pago, como nuevos reembolsos, aplicando la distribución por orden de presentación. • En caso de que los reembolsos para ese día también representen más del 10% del activo neto del Fondo se aplicará este mecanismo y así, sucesivamente. |
| <p>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</p> | <p>No se establece un límite máximo de concentración en un solo inversionista.</p> |
| <p>Lineamiento para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</p> | <p>En casos de iliquidez generalizada, el Superintendente General de Valores o a petición de la Sociedad Administradora, podrá autorizar la suspensión temporal de la suscripción o reembolso de participaciones, de conformidad con la normativa establecida para tal efecto. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p> <p>El Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de la Sociedad Administradora, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen el portafolio del Fondo.</p> <p>Cuando la cotización de valores que formen parte de la cartera del Fondo hubiere sido suspendida, la suscripción y reembolso de las participaciones se realiza una vez incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del fondo, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Contable aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.</p> |
| <p>Otros lineamientos para suscripción o reembolso de participaciones</p> | <p>El cliente podrá solicitar transferencias a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuentas corrientes o débito del banco BAC San José, personales o de terceros. • cuentas bursátiles en BAC San José Puesto de Bolsa S.A. • a cuentas de terceros con otros bancos. <p>La Sociedad Administradora cobrará al inversionista los costos que el servicio de transferencia pueda representar.</p> <p>El cliente también podrá utilizar la Banca en Línea del banco BAC San José. Este servicio es ofrecido por el banco BAC San José, por lo que el cliente asume en forma expresa e irrevocable toda la responsabilidad por el uso de las claves de acceso que le sean entregadas.</p> <p>Cuando un cliente se presente a una Sucursal del banco BAC San José a realizar una apertura de cuenta en el Fondo, o bien, una inversión adicional, la Sucursal procederá a seguir la política interna que establezca la Sociedad Administradora para controlar el proceso operativo de apertura, y de suscripción y reembolso de participaciones. Entre otros, esto significa que hasta que la Sociedad Administradora tenga identificado el cliente que depositó con la respectiva documentación, se procederá a confeccionar la orden de inversión.</p> <p>También el cliente podrá usar las aplicaciones móviles para realizar suscripciones y reembolsos, mismas distribuidas por el banco en www.baccredomatic.com</p> <p>La Sociedad Administradora registrará electrónicamente en la cuenta del cliente, cada inversión que se realice en el Fondo. El cliente recibe constancia de la transacción que realizó mediante los documentos: "Ordenes de</p> |

| | |
|--|--|
| | inversión" o "Colilla de depósito de cajero" o "Referencia de transacción electrónica" o "correo electrónico" o "Estado de Cuenta", dependiendo del canal que utilice. |
|--|--|

7. Comisiones y costos:

| 7.1. Comisión de administración y costos que asume el fondo | |
|---|--|
| Comisión de administración máxima | La comisión de administración será de máximo un 4% anual. Esta comisión se devenga diariamente, calculada sobre el valor diario del activo neto del fondo y se cancela mensualmente. Esta comisión pertenece a la Sociedad Administradora. La comisión de administración no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. Los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hechos Relevantes. |
| Costos que asume el fondo de inversión | Los costos asumidos por el Fondo son: la comisión de administración, las comisiones que cobra la Bolsa Nacional de Valores, así como las que cobren los Puestos de Bolsa locales e internacionales por las transacciones de valores que se realicen a través de sus plataformas de negociación. El resto de costos son asumidos por la Sociedad Administradora: los costos por el servicio de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados, calificación de riesgo, proveedor de precios, honorarios de auditoría, servicios de la entidad comercializadora. Los costos reales incurridos por el Fondo, pueden ser consultados en los informes trimestrales del Fondo. |
| 7.2. Otras comisiones | |
| Comisión de entrada | No hay comisión de entrada |
| Comisión de salida | No hay comisión de salida |

8. Información a los inversionistas:

| 8.1. Información periódica que los inversionistas pueden consultar | | |
|--|---|--|
| Información | Periodicidad | Lugares donde puede consultar o medios para su difusión |
| Estados de cuenta | Mensual | www.baccredomatic.com |
| Informes trimestrales | Trimestral | www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr |
| Hechos relevantes | Inmediatamente después de su conocimiento | www.sugeval.fi.cr |
| Calificación de riesgos | Semestral | www.sugeval.fi.cr www.scriesgo.com |
| Estados Financieros mensuales no auditados de la SFI y sus Fondos | Mensual | www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr |
| Estados Financieros auditados de la SFI y sus Fondos | Anual | www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr |

| | | |
|---|-----------|--|
| Reporte de composición de cartera de los fondos | Quincenal | www.baccredomatic.com www.sugeval.fi.cr |
| Reporte de comisión de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación, y rendimientos del fondo | Diario | www.baccredomatic.com |

8.2. Régimen fiscal que le aplica al fondo

Según el Artículo 100 Tributos y exoneraciones, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732:

“Los rendimientos que reciban los fondos de Inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 7092, de 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma Ley citada.

Los rendimientos percibidos por el fondo de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un período fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de reevaluación de activos.
- El fondo de inversión estará exento de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley N° 7092.
- Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo.”

Cualquier reforma de ley referente al artículo 100 citado, será de acatamiento obligatorio por parte del Fondo y la Sociedad Administradora.

El régimen fiscal de las inversiones en activos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país en el que se invierte.

9. Información sobre la sociedad Administradora y su grupo financiero:

| 9.1. Información sobre la sociedad Administradora | |
|---|--|
| Direcciones | BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. Centro Corporativo Plaza Roble, Escazú, Edificio El Pórtico, Primer Nivel. Central Telefónica 2502-8900, |

| | |
|--|--|
| | Fax 2201-6041 Apartado Postal 5445-1000 San José, http://www.baccredomatic.com/ |
| Grupo financiero al que pertenece | Grupo Financiero BAC Credomatic |
| Principales accionistas | Corporación Tenedora BAC San José, S.A. 100% |
| Representante legal | Los representantes legales son los señores Federico Odio González apoderado generalísimo sin límite de suma; el señor Rodolfo Tabash Espinach apoderado generalísimo sin límite de suma; el señor Luis Fernando Coto Jiménez apoderado generalísimo sin límite de suma; el señor Allan Marín Roldán apoderado generalísimo sin límite de suma; el señor Francisco Echandi Gurdían apoderado generalísimo sin límite de suma y el señor Juan Carlos Araya Castillo apoderado generalísimo sin límite de suma. |

| 9.2. Estructura organizacional | | |
|--|--|------------------------|
| Gerente general | El Gerente General de BAC San José, Sociedad de Fondos de Inversión es el MBA Allan Marín Roldán, quien se encuentra nombrado por un plazo indefinido. | |
| Junta directiva | Nombre de miembro | Cargo |
| | MBA Rodolfo Tabash Espinach | Presidente |
| | Lic. Daniel Pérez Umaña | Secretario |
| | Lic. Federico Odio González | Tesorero |
| | Lic. Oscar Rodríguez Ulloa | Director Propietario 1 |
| | Lic. Alberto Trejos Zúñiga | Director Propietario 2 |
| Comité de inversión | Lic. Luis Fernando Coto Jiménez | Fiscal |
| | Nombre de miembro | Cargo |
| | Ing. Federico Odio González, Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC. Experiencia: administrador de empresas con más de 20 años en labores financieras, de tesorería y director de bancos en Centro América. | Alta administración |
| | Lic. Oscar Rodríguez Ulloa, Ingeniero Industrial y Master en Administración de Empresas, consultor en las áreas financieras y de estrategia. Experiencia: Superintendente de Entidades Financieras de los años 2004 al 2009; Vicepresidente Ejecutivo de Corporación Banex, desempeñando distintos cargos ejecutivos por 19 años en esa corporación. | Presidente del Comité |
| Esteban Bonilla Méndez, Administrador de Negocios. Experiencia: Más de 17 años en el mercado de valores, desempeñando cargos en Banco Citibank, Banex Valores, Gestor de Portafolios de BAC San José SFI, entre otros. | Gerente Financiero Banco BAC | |
| Lic. Luis Fernando Coto Jiménez, Maestría en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales. Experiencia: Actual Director Regional Financiero, Chief Financial Officer. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Planeamiento y Análisis Financiero, Gerente de Tesorería Regional, y el área de Auditoría | CFO BAC Credomatic | |

| | | |
|--|--|------------------------------|
| | <p>Ana Laura Castillo, Maestría en Administración de Negocios. Experiencia: consultora en banca y finanzas, se ha desempeñado en altos cargos gerenciales por más de 20 años en Banco Banex, HSBC y Banco General.</p> | <p>Miembro independiente</p> |
|--|--|------------------------------|

| 9.3. Otras compañías o profesionales que presten servicios al fondo | |
|---|--|
| <p>Auditor externo</p> | <p>KPMG S.A.</p> |
| <p>Asesores legales</p> | <p>Lic. Franklin Matamoros Calderón. Bufete Lara, López, Matamoros, Rodríguez y Tinoco</p> |

| 9.4. Administración de conflictos de intereses | |
|--|---|
| <p>Política sobre conflicto de intereses e incompatibilidad</p> | <p>BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión S.A. como parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, se apeg a al lineamiento corporativo L-BAC-Política Corporativa de Prevención Manejo de Conflictos de Interés-CRI-0000159. La misma establece los tipos de conflictos a los cuales podría exponerse el grupo entre ellos: conflictos entre colaboradores, entre proveedores, entre clientes, con la Junta Directiva o grupos de interés vinculados y con el resto de empresas del Grupo Financiero. El documento ha sido aprobado por la Junta Directiva y es aplicable a todos los colaboradores.</p> <p>De manera general el lineamiento identifica los posibles conflictos de interés que puedan surgir antes, durante o después de las operaciones normales del Grupo y por ende de la sociedad administradora y los fondos.</p> <p>Adicionalmente establece los pasos a seguir una vez identificados los potenciales conflictos, el manejo de los mismos y posibles sanciones, en caso de que se presente un conflicto.</p> <p>Este documento no pretende evitar los conflictos de interés que puedan surgir, pero presenta los lineamientos generales que se fundamentan en bases de justicia, equidad, integridad, objetividad, competencia, diligencia y confidencialidad, según prácticas del estándar internacional para las partes que se vean involucradas en situaciones que den origen a conflictos de interés.</p> <p>La política sobre conflicto de intereses e incompatibilidad puede ser consultada en el sitio web https://www.baccredomatic.com/sites/default/files/cr-politica-de-conflictos-de-interes-safi-bac.pdf</p> |